

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00487 00

Sustanciación: 575

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular, donde aparece como demandante **JUAN CARLOS VALENCIA QUINTERO**, y demandado **CESAR AUGUSTO ROBLES ALVIS** y **LUIS HERNAN GUILLERMOS ROBLES ALVIS**, se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 72 del 01 de junio de 2021.

—
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc